



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2009-00034-00 Desp.Com. 020 Juzgado Familia Calarcá.
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.19

Una vez revisado el presente expediente y como quiera que se advierte que la comisión en ella contenida fue conferida mediante auto del 27 de julio de 2009 y considerando que ha transcurrido un lapso de tiempo considerable desde la misma sin que se haya logrado cumplir la comisión, con el fin de determinar la pertinencia en la continuación de la diligencia encomendada, se ordena oficiar al juzgado comitente para que nos sea indicado si el proceso dentro del cual dicha comisión fue expedida aún está vigente.

Líbrese el oficio por secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf19c7c0289423849902ffcdaaed2d53abe736e08ed6c32543cf51bc9faf712d

Documento generado en 20/01/2021 11:33:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**